

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso : Interdicción

Pupila : María Luisa Montoya de Vélez

Radicación : 1997-02192 Sustanciación : 215

De acuerdo a la solicitud elevada a través del correo institucional del Juzgado, mediante la cual solicitan se levanten las medidas cautelares que fueron decretadas dentro del proceso, para poder sentar el trabajo de partición dentro de la sucesión de la señora MARIA LUISA MONTOYA, el cual se lleva a cabo en el Juzgado Homologo, se avizora lo siguiente:

Revisado el plenario, se constata que dentro del auto admisorio de fecha 22 de abril de 1997, se decretaron medida cautelares sobre inmuebles de propiedad de la pupila (flio 33/34), sin que se haya ordenado su respectivo levantamiento, estando el proceso archivado por el deceso de la pupila señora MARIA LUISA MONTOYA DE VELEZ, y tramitándose la sucesión en el Juzgado Homologo.

Por lo anterior.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia, Ofíciese a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y Girardot, C., y remítase a través del correo institucional del juzgado a las respectivas Oficinas, para que las partes procedan a realizar los trámites a que haya lugar.

Cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### NOTIFÍQUESE

#### DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

#### Firmado Por:

# DIANA GICELA REYES CASTRO **JUEZ CIRCUITO** JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



# Código de verificación: 6e14e67426854727fdf8e740c2a028139621bfdf6c66051a27b6b93a2a407aaa

Documento generado en 22/04/2021 10:04:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica